

Lineamientos generales del Certificado de Origen Digital (COD) con Chile

Participación en el Plan Piloto

- El Plan Piloto dará inicio el próximo 2 de julio de 2018.
- Para participar en el Plan Piloto se deben informar hasta el 22 de junio de 2018 los datos de la tabla debajo.

	EMPRESA	CONTACTO	TELÉFONO	E-MAIL	ADUANA DE INGRESO A CHILE
EXPORTADOR					
IMPORTADOR					

4. UNIVERSO DE ACUERDOS

Integrarán el Plan Piloto las operaciones de exportación e importación realizadas en el marco del Acuerdo de Complementación Económica Nº 35 (ACE Nº 35).

5. OPERACIONES

El certificado de origen digital (COD) deberá estar vinculado a una operación real y guardar relación con el certificado de origen emitido en formato papel para dicha operación.

6. MECANISMO DE INTERCAMBIO

- El Exportador solicitará el COD a la Entidad Habilitada;
- La Entidad Habilitada emitirá el COD y el certificado de origen en papel;
- El Exportador remitirá al Importador el COD en archivo compactado y el certificado de origen emitido en papel;
- El Importador o su Agente de Aduana, conforme a la normativa del país de importación, presentará a la Aduana el certificado de origen en papel de la forma habitual y el COD por medio del sistema desarrollado a tal fin.

7. FISCALIZACIÓN

En el caso de existir divergencias entre el contenido del certificado de origen digital y el certificado emitido en formato papel, las acciones de fiscalización se efectuarán teniendo en cuenta la información indicada en el certificado de origen emitido en formato papel.

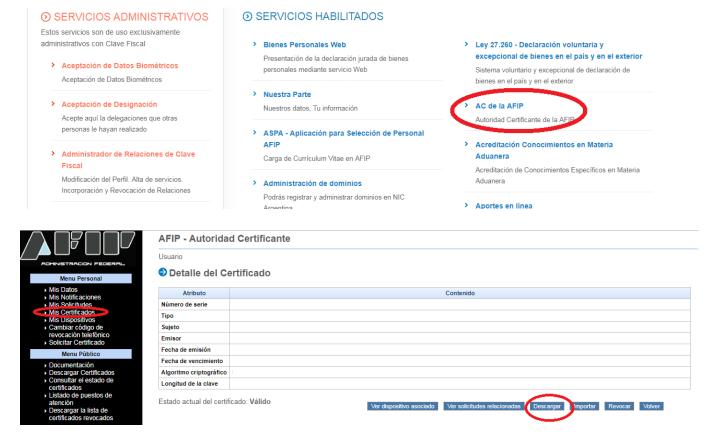
CERTIFICADO DE ORIGEN DIGITAL (COD)

Lineamientos generales del Certificado de Origen Digital con Chile



Firma digital y token

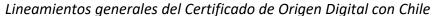
- Para firmar digitalmente un COD, se debe contar con el token provisto por alguna de las entidades homologadas por
 AFIP. Para contactar a alguna de ellas, buscar en www.afip.gob.ar/firmadigital la sección "Dispositivos homologados".
- Es un token por firmante, sea éste firmante alguien de la empresa o bien un apoderado (por ej: el despachante).
- Una vez obtenido el token, el firmante debe tener Clave Fiscal Nivel 3 y presentarse ante AFIP siguiendo el procedimiento descripto en www.afip.gob.ar/firmadigital.
- Una vez obtenida la firma digital, el firmante debe ingresar a la web de AFIP con su Clave Fiscal y descargar el archivo
 .PEM para ser enviado a CaCEC por e-mail. El procedimiento para descargar dicho archivo es el siguiente:



Firmante por parte del Exportador

- El firmante de un certificado de origen digital debe ser el mismo firmante del certificado en papel correspondiente.
- Los requisitos formales (poder, estatuto, carta poder, etc; según el caso) son los mismos que para el papel. En tal sentido se aclara, por ejemplo, lo siguiente:
 - Si el firmante de los certificados en papel ha sido siempre el exportador (y si va a seguir siéndolo), ese firmante debe tener Clave Fiscal 3, adquirir el token, y presentarlo ante AFIP para que le inserten su firma digital dentro.
 - Si el firmante de los certificados en papel ha sido siempre un apoderado (y si va a seguir siéndolo), ese firmante debe tener Clave Fiscal 3, adquirir el token, y presentarlo ante AFIP para que le inserten su firma digital dentro.
 - o Si el firmante de los certificados en papel ha sido siempre el exportador, pero en el marco del certificado de

CERTIFICADO DE ORIGEN DIGITAL (COD)





origen digital opta por delegar esa tarea en un apoderado, debe gestionar el correspondiente poder o carta poder a favor del futuro firmante; y éste deberá tener Clave Fiscal 3, adquirir el token, y presentarlo ante AFIP para que le inserten su firma digital en el token.

 El token (y la firma digital inserta en él) son exclusivamente a título personal; y sirve para firmar digitalmente no sólo los certificados de origen, sino también cualquier otro tipo de documento legal, administrativo, bancario o contractual, susceptible de ser firmado digitalmente. Tener presente este punto en cuanto le confiere una mayor relevancia a la confidencialidad de la contraseña necesaria para usarlo.

Procedimiento entre exportador/despachante y CaCEC durante el Plan Piloto

- 1) Exportador/Despachante carga el certificado de origen a la WebCaCEC (mismo procedimiento de siempre)
- 2) Exportador/Despachante descarga, desde WebCaCEC, el certificado de origen en formato XML y PDF para imprimir.
- 3) Exportador/Despachante firma el certificado de origen en formato XML con la aplicación DS-COD y el token; asimismo, firma y sella el certificado en papel.
- 4) Exportador/Despachante carga a la WebCaCEC el certificado en formato XML firmado digitalmente y lleva el certificado en papel firmado, junto con el resto de la documentación impresa (factura, DDJJ, etc.)
- 5) CaCEC aprueba el certificado luego del control técnico del mismo.
- 6) CaCEC firma y numera digitalmente el certificado desde el software interno de la Entidad y lo copia a la base de datos de la WebCaCEC para que Exportador/Despachante pueda descargarlo. Asimismo, CaCEC firma, sella y numera el certificado en papel.
- 7) Exportador/Despachante descarga el COD definitivo desde WebCaCEC y retira el certificado en papel desde las oficinas de CaCEC.
- 8) El COD ya está en condiciones de ser enviado al importador en destino. <u>Se recomienda enviarlo en una carpeta comprimida (ZIP, RAR, etc.)</u>

Visualizador de Certificados de Origen Digitales

- Si se desea visualizar el COD, se puede cargar el archivo en un visualizador desarrollado por AFIP, el cual "transforma" el formato del archivo XML (que a priori, puede resultar confuso o ilegible) en una estructura visual más similar a lo que estamos acostumbrados a ver en el certificado en papel.
- El link del visualizador es el siguiente: http://www.afip.gob.ar/aladi/cod_visualizer.html

Por cualquier consulta o comentario, dirigirse a:

Lic. Helga Martínez. E-mail: helgamartinez@cacec.com.ar

Tec. Santiago Secondi. E-mail: santiagosecondi@cacec.com.ar

Lic. Gino Baldissare. E-mail: ginobaldissare@cacec.com.ar